

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

1483 Orden EIC/118/2017, de 13 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocal titular y vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas regula en su artículo 58.2 la composición del Comité de Auditoría en los siguientes términos:

«2. El Comité de Auditoría estará presidido por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y estará compuesto por un máximo de trece miembros designados por el Ministro de Economía y Competitividad, con la siguiente distribución:

- a) Un representante del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones;
- b) un representante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado;
- c) un representante del Tribunal de Cuentas;
- d) cuatro representantes de las corporaciones representativas de auditores;
- e) un representante del Banco de España;
- f) un representante de la Comisión Nacional del Mercado de Valores;
- g) un abogado del Estado;
- h) un miembro de la carrera judicial o fiscal o registrador mercantil;
- i) un catedrático de universidad;
- j) y un experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas.

No podrán ser miembros del Comité de Auditoría de Cuentas las personas que durante los tres años precedentes:

- 1.^a Hayan realizado auditorías de cuentas.
- 2.^a Hayan sido titulares de derechos de voto en una sociedad de auditoría.
- 3.^a Hayan sido miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de una sociedad de auditoría.
- 4.^a Hayan sido socio o mantenido una relación laboral o contractual de otro tipo con una sociedad de auditoría.

Sin perjuicio de otros supuestos de prohibición contemplados en otras leyes, durante los dos años siguientes a la finalización del cargo de miembro del Comité de Auditoría, éstos no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias 1.^a a 4.^a a que se refiere el párrafo anterior».

La Orden ECC/106/2016, de 1 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, estableció la nueva composición del Comité de Auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para dar cumplimiento a la normativa anteriormente citada. Posteriormente, la composición de dicho Comité se ha visto modificada por Orden ECC/553/2016, de 4 de abril, por lo que se refiere a los vocales representantes de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Con fecha 10 de febrero de 2017, se solicita por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la sustitución del vocal titular don Jesús del Barco Fernández-Molina, proponiendo

como nuevo vocal titular a don Jorge Castejón González, y la sustitución del vocal suplente don Angel Manuel Álvarez Capón por don Cándido Gutiérrez García.

Considerando lo anterior, resuelvo:

Primero. *Cese de un vocal titular y un vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Se dispone el cese del vocal titular y el vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se relacionan a continuación:

Don Jesús del Barco Fernández-Molina y don Ángel Manuel Álvarez Capón como representantes, titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Segundo. *Designación de un vocal titular y un vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Se designa como vocal titular del Comité de Auditoría de Cuentas, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Intervención General de la Administración del Estado a don Jorge Castejón González y como vocal suplente a don Cándido Gutiérrez García.

Tercero. *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2017.–El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, P.D. (Orden EIC/1828/2016, de 29 de noviembre), el Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.